UNITED CAPITAL
PUESTO DE BOLSA
MIEMBRO DE LA BVRD

Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documentos
2018-09-27 04:11
03-2018-002724

27 de septiembre del 2018

Licenciado
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Referencia: Hecho Relevante

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

1) La suscripción de un Addendum al Contrato de Línea de Crédito con Garantia Prendaria de Instrumentos Financieros con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha veintiséis (26) de septiembre del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Santo Domingo, D.N.
RNC: 1-30-38912-8
República Dominicana

Marta Patricia Betances Marrero
Primer Vicepresidente

Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documentos
Otros hechos relevantes
2018-09-27 04:11
03-2018-002724-01

ADDENDUM AL CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2012

ENTRE: De una parte, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES,** organizado de acuerdo con la Ley No.6133 de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes, con Registro Nacional del Contribuyente No.401010062, con domicilio y dependencias de la Administración General en la Torre Banreservas, sito en la esquina formada por la avenida Winston Churchill y la calle Lic. Porfirio Herrera, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por las señoras **LORELETTY LUCIA FONTANILLAS SILVERIO y ROSELY MERCEDES VALDEZ GUZMAN,** dominicanas, mayores de edad, casada y soltera, funcionarias de banco, de este domicilio y residencia, portadoras de las cédulas de identidad y electoral Nos. 038-0012471-5 y 001-1621016-2, quienes actúan en sus calidades de **GERENTES DE NEGOCIOS INSTITUCIONALES,** respectivamente, quienes están facultados por sus cargos para representarlo, el que en lo adelante se denominará **EL BANCO** o por su nombre completo; y de la otra parte, **UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.,** sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente No.**1-30-38912-8**, y en el Registro Mercantil bajo el No. 51137SD con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la calle Jose A. Brea Peña, Núm. 14, District Tower, Piso 9, Sector Evaristo Morales, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato, por las señoras **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES PALACIO PAULINO,** dominicanas, mayores de edad, solteras, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 402-2015872-5 y 001-1761915-5, respectivamente, residentes en esta ciudad, y hace elección de domicilio en la dirección de la empresa, actuando en calidad de Gerente de Liquidez y Gerente de Calidad, de dicha entidad, en virtud del Acta de reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Comercial, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la que en lo adelante se denominará **LA DEUDORA** o por su nombre completo.

POR CUANTO: El **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,** concedió una línea de crédito por la suma de **RD$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, a favor de la compañía **UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.,** mediante Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria con Desapoderamiento de Instrumentos Financieros, suscrito en fecha diez (10) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), con firmas legalizada por el Notario Público de los del

Número del Distrito Nacional, Dra. Wendie Hernandez, abogado notario del número del Distrito Nacional, Matricula No. 4560.

POR CUANTO: A que en el citado contrato se estableció que los desembolsos a cargo de la línea de crédito se efectuarán contra la formalización de garantía prendaria sobre instrumentos financieros, para lo cual por cada desembolso se suscribirá un addendum detallando los instrumentos otorgados en garantía.

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las partes convienen de común acuerdo, que **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA,** por medio del presente acto, procede a **PIGNORAR LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS** que figuran en el cuadro a continuación:

Número de cuenta valores	Código ISIN	Emisión	Emisor	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento	Valor Nominal	Cantidad de Títulos	Valor RD$
108-(5221)-2	DO1005206011	MH12032	Hacienda	05-mar-17	05-mar-32	100,000.00	4,350	435,000,000.00

Dichos Instrumentos Financieros (Desmaterializados) garantizan, el préstamo número **9510177325,** *(DICHO NUMERO DE PRÉSTAMO SUSTITUYE EL ANTERIOR TERMINAR NO. 223-0),* por un monto de **RD$389,428,221.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS DOMINICANOS CON 90/100),** en favor de la empresa **UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.,** mediante el presente Addendum.

SEGUNDO: **De la notificación de la Prenda a Cevaldom Depósito Centralizado de Valores, S. A.**
Las partes convienen que la emisión de los Instrumentos Financieros descritos anteriormente a favor de la sociedad **UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.,** se encuentran registrados en **CEVALDOM DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A.,** quien funge como custodio de dichos Instrumentos Financieros y que los mismos están sujetos a las regulaciones de la Ley 19-00 sobre el Mercado de Valores en la República Dominicana y sus reglamentos y las disposiciones que les sean aplicables del derecho común.

PÁRRAFO I: **UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.**, autoriza al **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, para que haga registrar este contrato a expensas de la sociedad deudora y a realizar la notificación correspondiente a **CEVALDOM, DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A.**, a fin de que realice las anotaciones de lugar en sus libros, conforme los montos otorgados en prenda a favor de **EL BANCO** establecidos en el Artículo Primero del presente contrato y de conformidad con lo prescrito por el artículo 1690 y siguientes del Código Civil Dominicano.

PÁRRAFO II: **CEVALDOM DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A.**, procederá a hacer las anotaciones correspondientes en sus libros y registros en relación con los Instrumentos Financieros, dados en garantía, a los fines de realizar el pago directamente al **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HASTA EL CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS,** descritos en el Artículo Primero del presente contrato, más sus accesorios.

TERCERO: Elección de domicilio de las partes.

Para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en las respectivas direcciones que aparecen en la introducción de este acto, sin perjuicio de las notificaciones que puedan hacerse en los lugares o direcciones que en el futuro sean el domicilio legal de los mismos.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto. En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA,

Banco de Servicios Múltiples

LORELETTY FONTANILLAS SILVERIO
GERENTE NEGOCIOS INSTITUCIONALES

ROSELY MERCEDES VALDEZ GUZMAN
GERENTE NEGOCIOS INSTITUCIONALES

UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Santo Domingo, D.N.
RNC: 1-30-38912-8
República Dominicana

NICOLE PAULETTE PELLERANO MIRINE
GERENTE DE LIQUIDEZ

MARIA DE LOS ANGELES PALACIO PAULINO
GERENTE DE CALIDAD

REVISADO POR LEGAL

YO Dra. Esmeralda De Gruning Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., matricula No. 190; **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **LORELETTY FONTANILLAS SILVERIO, ROSELY MERCEDES VALDEZ GUZMAN, NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ Y MARIA DE LOS ANGELES PALACIO PAULINO,** cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que conocen el contenido del acto que lo firman libre y voluntariamente, y que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados motivo por el cual, y por este mismo acto debe dársele entera fe y crédito. En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Dra. Esmeralda De Gruning

ABOGADO NOTARIO

Dra. Esmeralda de Gruning
Abogado - Notario
Matrícula 190
Santo Domingo, D. N., R.D.

SVC/ DFCG-3655
Addendum-3 al Contrato de LC de Instrumentos Financieros/ UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.